

Contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de Arequipa, las mismas que estarán conformadas cada una por cuatro (04) plazas de Fiscales Provinciales y ocho (08) plazas de Fiscales Adjuntos Provinciales, todas ellas con carácter permanente.

Que, a través de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 971-2020-MP-FN, de fecha 04 de septiembre de 2020, se resolvió entre otros, modificar la denominación de las Fiscalías Provinciales Especializadas Transitorias en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar, Fiscalías Provinciales Especializadas en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar y de las Fiscalías Provinciales Corporativas en Lesiones y Agresiones contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar a nivel nacional, en Fiscalías Provinciales Especializadas Transitorias en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, Fiscalías Provinciales Especializadas en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar y de las Fiscalías Provinciales Corporativas en Lesiones y Agresiones contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar. Asimismo, se dispuso adecuar las designaciones y/o destaques de los fiscales que, a la fecha, se encuentren desempeñando funciones en los despachos pertenecientes al subsistema de las Fiscalías Especializadas en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, de acuerdo a las nuevas denominaciones antes señaladas.

Que, a través de los oficios Nros. 29 y 97-2020-MP-FN-FEVCMYGF, cursados por la abogada Kelly Calderón Pérez, Coordinadora Nacional de las Fiscalías Provinciales Transitorias Corporativas Especializadas en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar y de las Fiscalías Provinciales Corporativas en Lesiones y Agresiones en contra de las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, se eleva y ratifica algunas de las propuestas formuladas por el abogado Franklin Jaime Tomy López, Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Arequipa, a través de los oficios Nros. 1347 y 1551-2020-MP-FN-PJFS-AREQUIPA, para cubrir las plazas de Fiscales Provinciales y Fiscales Adjuntos Provinciales, señaladas el tercer párrafo de la parte considerativa de la presente Resolución.

Que, con oficio N° 1657-2020-MP-FN-GG-OGPLAP, de fecha 13 de octubre de 2020, suscrito por Mary Del Rosario Jessen Vigil, Gerenta de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, se informa que según la Resolución de vista, emitida en mérito al Decreto Supremo N° 110-2020-EF, en el Distrito Fiscal de Arequipa se tiene previsto la designación de 15 Fiscales Provinciales y 30 Fiscales Adjuntos Provinciales para las Fiscalías Especializadas en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar del referido Distrito Fiscal, todos en condición de provisional, percibiendo el pago de remuneraciones, bono fiscal y gastos operativos, de acuerdo a los montos establecidos en el Decreto Supremo N° 409-2017-EF; por lo que dicha Oficina General opina que existe disponibilidad presupuestal para la designación de los fiscales provisionales antes señalados.

En tal sentido, se hace necesario emitir el resolutivo respectivo, en el que se disponga los nombramientos y designaciones, según corresponda, del personal fiscal que ocupen los referidos cargos, previa verificación de los requisitos de ley.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluida la designación de la abogada Blanca Susana Terroba Gutiérrez, Fiscal Adjunta Provincial Titular Penal (Corporativa) de Huánuco, Distrito Fiscal de Huánuco, en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Paucarpatá, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2140-2018-MP-FN, de fecha 26 de junio de 2018.

Artículo Segundo.- Dar por concluida la designación de la abogada Vanessa Yessica Morante Paredes, Fiscal Adjunta Provincial Titular Penal (Corporativa) de Arequipa, Distrito Fiscal de Arequipa, en el Despacho de la Segunda

Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Arequipa, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 5589-2015-MP-FN, de fecha 06 de noviembre de 2015.

Artículo Tercero.- Nombrar como Fiscales Provinciales Provisionales del Distrito Fiscal de Arequipa, designándolas en el Despacho de la Cuarta Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar de Arequipa, con retención de sus cargos de carrera, a las siguientes abogadas:

- Blanca Susana Terroba Gutiérrez
- Vanessa Yessica Morante Paredes

Artículo Cuarto.- Nombrar como Fiscales Adjuntos Provinciales Provisionales del Distrito Fiscal de Arequipa, designándolos en el Despacho de la Cuarta Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar de Arequipa, a los siguientes abogados:

- Jesús Eduardo Velásquez Benítez, con reserva de su plaza de origen
- Katherine Milagros Solano Payalich
- Lidia Sofia Pastor Quispitupac, con reserva de su plaza de origen
- Leylam Ruvaly Rivera Vargas
- Rossana Silva Salas
- Judiht Arias Ylaquita
- Karen Chambi Valencia

Artículo Quinto.- Facultar a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Arequipa, conforme a lo establecido en el artículo 157°, literales "c", "j" y "o" del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio Público con enfoque de Gestión por Resultados, aprobado en mérito a la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1139-2020-MP-FN, de fecha 15 de octubre de 2020, con el propósito de que disponga las medidas pertinentes, para el debido cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Sexto.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de la República, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Arequipa, Coordinación Nacional de las Fiscalías Provinciales Transitorias Corporativas Especializadas en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar y de las Fiscalías Provinciales Corporativas en Lesiones y Agresiones en contra de las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina Técnica de Implementación del nuevo Código Procesal Penal, Oficina de Control de la Productividad Fiscal, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a los fiscales mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA
Fiscal de la Nación

1896793-1

Dan por concluidos nombramiento y designaciones, y nombran fiscales en el Distrito Fiscal de Arequipa

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
N° 1171-2020-MP-FN**

Lima, 23 de octubre de 2020

VISTA:

La Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 037-2020-MP-FN-JFS, de fecha 23 de julio de 2020, de conformidad con el acuerdo N° 5715, adoptado en Sesión Ordinaria del 17 de julio de 2020 (Estado de Emergencia).

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia Contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, y su reglamento, así como sus modificatorias, establecen un proceso especial de tutela y un proceso penal, frente a la violencia Contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, con competencias, responsabilidades, procedimientos y medidas que corresponde adoptar a cada uno/a de los/as operadores/as involucrados/as, los cuales deben estar especialmente capacitados en las materias a su cargo.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1368, publicado el 29 de julio de 2018, se creó el Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, a fin de contar con un Sistema Integrado y Especializado de Justicia en dicha materia y en delitos sexuales en agravio de niños, niñas y adolescentes; asimismo, en su artículo 4° inciso b, establece: "Ministerio Público: disponer la creación de Fiscalías Especializadas de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, en materia Penal y de Familia, así como la creación de unidades de investigación forense debidamente equipadas con personal especializado, que incluya peritos, Cámaras Gesell y laboratorios, de acuerdo a la carga procesal."

Que, con la Resolución de vista, emitida en mérito al Decreto Supremo N° 110-2020-EF, el mismo que autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, del pliego Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, entre ellos el Ministerio Público, para el financiamiento de las intervenciones contenidas en los productos priorizados del Programa Presupuestal Orientado a Resultados (PPoR) para la Reducción de la Violencia contra la Mujer; se resolvió, para el Distrito Fiscal de Arequipa, entre otros, la creación de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Violencia Contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de Pedregal, conformada por dos (02) plazas de Fiscales Provinciales y cuatro (04) plazas de Fiscales Adjuntos Provinciales, de la Fiscalía Provincial Especializada en Violencia Contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de Paucarpata, conformada por una (01) plaza de Fiscal Provincial y dos (02) plazas de Fiscales Adjuntos Provinciales, de la Fiscalía Provincial Especializada en Violencia Contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de Mariano Melgar, conformada por una (01) plaza de Fiscal Provincial y dos (02) plazas de Fiscales Adjuntos Provinciales, de la Fiscalía Provincial Especializada en Violencia Contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de Jacobo Hunter, conformada por una (01) plaza de Fiscal Provincial y dos (02) plazas de Fiscales Adjuntos Provinciales, de la Fiscalía Provincial Especializada en Violencia Contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de Islay, conformada por una (01) plaza de Fiscal Provincial y dos (02) plazas de Fiscales Adjuntos Provinciales; y, de la Fiscalía Provincial Especializada en Violencia Contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de Camaná, conformada por una (01) plaza de Fiscal Provincial y dos (02) plazas de Fiscales Adjuntos Provinciales.

Que, a través de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 971-2020-MP-FN, de fecha 04 de septiembre de 2020, se resolvió entre otros, modificar la denominación de las Fiscalías Provinciales Especializadas Transitorias en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar, Fiscalías Provinciales Especializadas en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar y de las Fiscalías Provinciales Corporativas en Lesiones y Agresiones contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar a nivel nacional, en Fiscalías Provinciales Especializadas Transitorias en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, Fiscalías Provinciales Especializadas en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar y de las Fiscalías Provinciales Corporativas en Lesiones y Agresiones contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar. Asimismo, se dispuso adecuar las designaciones y/o destaques de los fiscales que, a

fecha, se encuentren desempeñando funciones en los despachos pertenecientes al subsistema de las Fiscalías Especializadas en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, de acuerdo a las nuevas denominaciones antes señaladas.

Que, a través de los oficios Nros. 1347, 1551, 1606 y 1644-2020-MP-FN-PJFSAREQUIPA, cursados por el abogado Franklin Jaime Tomy López, Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Arequipa; y, oficios Nros. 29 y 97-2020-MP-FN-CN-FEVCMYGF, suscritos por la abogada Kelly Calderón Pérez, en su calidad de Coordinadora Nacional de las Fiscalías Provinciales Transitorias Corporativas Especializadas en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar y de las Fiscalías Provinciales Corporativas en Lesiones y Agresiones en contra de las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, se elevan y ratifican las propuestas para cubrir las plazas de Fiscales Provinciales y Fiscales Adjuntos Provinciales, creadas mediante la Resolución de vista.

Que, mediante oficio N° 1657-2020-MP-FN-GG-OGPLAP, de fecha 13 de octubre de 2020, suscrito por Mary Del Rosario Jessen Vigil, Gerenta de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, se informa que según la Resolución de vista, emitida en mérito al Decreto Supremo N° 110-2020-EF, en el Distrito Fiscal de Arequipa se tiene prevista la designación de quince (15) plazas de Fiscales Provinciales y treinta (30) plazas de Fiscales Adjuntos Provinciales para las Fiscalías Especializadas en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, todas en condición de provisional, percibiendo el pago de remuneraciones, bono fiscal y gastos operativos, de acuerdo a los montos establecidos en el Decreto Supremo N° 409-2017-EF; por lo que, dicha Oficina General opina que existe disponibilidad presupuestal para la designación de los fiscales provisionales antes señalados.

En ese sentido, se hace necesario emitir el resolutivo respectivo en el que se dispongan los nombramientos y designaciones del personal fiscal que ocupen provisionalmente los referidos cargos, previa verificación de los requisitos de ley.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluido el nombramiento del abogado Oscar David Cornejo Cornejo, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Arequipa, y su designación en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Arequipa, así como su destaque para que preste apoyo al Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Arequipa, materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación Nros. 2977-2018-MP-FN, 3779-2019-MP-FN; y, 971-2020-MP-FN, de fechas 04 de septiembre de 2018, 30 de diciembre de 2019; y, 04 de septiembre de 2020, respectivamente.

Artículo Segundo.- Dar por concluida la designación de la abogada Giovanna Mary Elizabeth Rosas Ramos de Salinas, Fiscal Adjunta Provincial Titular Penal (Corporativa) de Jacobo de Hunter, Distrito Fiscal de Arequipa, en el Despacho de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Jacobo de Hunter, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1340-2018-MP-FN, de fecha 04 de mayo de 2018.

Artículo Tercero.- Dar por concluida la designación de la abogada Beatriz Borda Garrido, Fiscal Adjunta Provincial Titular Penal (Corporativa) de Islay, Distrito Fiscal de Arequipa, en el Despacho de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Islay, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 039-2012-MP-FN, de fecha 10 de enero de 2012.

Artículo Cuarto.- Dar por concluida la designación de la abogada Haydeé Nelly Torres Choque, Fiscal Adjunta Provincial Titular Penal (Corporativa) de Camaná, Distrito Fiscal de Arequipa, en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Camaná, materia de la

Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 039-2012-MP-FN, de fecha 10 de enero de 2012.

Artículo Quinto.- Dar por concluida la designación de la abogada Janellyn Myra Tejada Tejada, Fiscal Adjunta Provincial Titular Penal (Corporativa) de Paucarpata, Distrito Fiscal de Arequipa, en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Paucarpata, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2409-2017-MP-FN, de fecha 11 de julio de 2017.

Artículo Sexto.- Dar por concluida la designación del abogado Erick Carlos Cárdenas Alpaca, Fiscal Adjunto Provincial Titular Penal (Corporativa) de El Pedregal, Distrito Fiscal de Arequipa, en el Despacho de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de El Pedregal, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 009-2016-MP-FN, de fecha 06 de enero de 2016.

Artículo Séptimo.- Dar por concluida la designación de la abogada Tania Sandra Fernández Romero, Fiscal Adjunta Provincial Titular Penal (Corporativa) de Paucarpata, Distrito Fiscal de Arequipa, en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Paucarpata, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1014-2011-MP-FN, de fecha 13 de junio de 2011.

Artículo Octavo.- Nombrar a la abogada Giovanna Mary Elizabeth Rosas Ramos de Salinas, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Arequipa, designándola en el Despacho de la Fiscalía Provincial Especializada en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar de Jacobo Hunter, con retención de su cargo de carrera.

Artículo Noveno.- Nombrar como Fiscales Adjuntos Provinciales Provisionales del Distrito Fiscal de Arequipa, designándolos en el Despacho de la Fiscalía Provincial Especializada en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar de Jacobo Hunter, con reserva de sus plazas de origen, a los siguientes abogados:

- Marco Antonio Portugal Uchasara
- Maribel Yesenia Casillas Rodríguez

Artículo Décimo.- Nombrar a la abogada Beatriz Borda Garrido, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Arequipa, designándola en el Despacho de la Fiscalía Provincial Especializada en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar de Islay, con retención de su cargo de carrera.

Artículo Décimo Primero.- Nombrar a la abogada Naisha Yanireth Chapa López, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Arequipa, designándola en el Despacho de la Fiscalía Provincial Especializada en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar de Islay, con reserva de su plaza de origen.

Artículo Décimo Segundo.- Nombrar a la abogada Haydeé Nelly Torres Choque, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Arequipa, designándola en el Despacho de la Fiscalía Provincial Especializada en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar de Camaná, con retención de su cargo de carrera.

Artículo Décimo Tercero.- Nombrar a la abogada Sara Rosaura Cárdenas Cáceres, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Arequipa, designándola en el Despacho de la Fiscalía Provincial Especializada en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar de Camaná, con reserva de su plaza de origen.

Artículo Décimo Cuarto.- Nombrar a la abogada Janellyn Myra Tejada Tejada, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Arequipa, designándola en el Despacho de la Fiscalía Provincial Especializada en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar de Mariano Melgar, con retención de su cargo de carrera.

Artículo Décimo Quinto.- Nombrar al abogado Erick Carlos Cárdenas Alpaca, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Arequipa, designándolo en el Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar de Pedregal, con retención de su cargo de carrera.

Artículo Décimo Sexto.- Nombrar al abogado Oscar David Cornejo Cornejo, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Arequipa, designándolo en el Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar de Pedregal, con reserva de su plaza de origen.

Artículo Décimo Séptimo.- Nombrar como Fiscales Adjuntos Provinciales Provisionales del Distrito Fiscal de Arequipa, designándolos en el Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar de Pedregal, a los siguientes abogados:

- Dayana Ethel Manchego Ninahumán
- Percy Richard Manchego Arotaype
- Gladys Esther Cotacallapa Hanco
- Edwin Dennis Pantaleon Ccoa

Artículo Décimo Octavo.- Nombrar a la abogada Tania Sandra Fernández Romero, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Arequipa, designándola en el Despacho de la Fiscalía Provincial Especializada en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar de Paucarpata, con retención de su cargo de carrera.

Artículo Décimo Noveno.- Facultar a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Arequipa, conforme a lo establecido en el artículo 157°, literales "c", "j" y "o" del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio Público con enfoque de Gestión por Resultados, aprobado en mérito a la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1139-2020-MP-FN, de fecha 15 de octubre de 2020, con el propósito de que disponga las medidas pertinentes, para el debido cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Vigésimo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de la República, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Arequipa, Coordinación Nacional de las Fiscalías Provinciales Transitorias Corporativas Especializadas en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar y de las Fiscalías Provinciales Corporativas en Lesiones y Agresiones en contra de las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina Técnica de Implementación del nuevo Código Procesal Penal, Oficina de Control de la Productividad Fiscal, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a los fiscales mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA
Fiscal de la Nación

1896794-1

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Designan Directora de la Escuela Registral del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 000171-2020/JNAC/RENIEC**

Lima, 23 de octubre de 2020

VISTOS:

El Memorando Múltiple N° 000089-2020/GTH/RENIEC (21OCT2020) de la Gerencia de Talento Humano, el Informe N° 000062-2020/GTH/SGPS/